ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 10/11/2021
HASH: 7716376f6f54f0515bd717f82f75b994a

ANEXO 2: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LA ENTIDAD LOCAL DUSI AYUNTAMIENTO DE INGENIO.

(Organismo Intermedio de Gestión Ligero. FEDER 2014-2020)

Cód. Validación: 6D4PFQAR6FNCJRFDTP95GQ4NP | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LA ENTIDAD LOCAL DUSI AYUNTAMIENTO DE INGENIO.

(Organismo Intermedio de Gestión Ligero. FEDER 2014-2020)

En virtud del punto primero de la Resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la tercera convocatoria de selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **el Ayuntamiento de Ingenio, tiene la condición de entidad beneficiaria, siendo designado asimismo como Organismo Intermedio de Gestión Ligero a los efectos de la selección de operaciones**, tal y como establece el punto segundo de dicha Resolución.
En base a ello y, en línea con el **"ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO"**, firmado en Ingenio a fecha 15 de febrero de 2019, la **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

La **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** asegurará, durante todo el período de ejecución del Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Del mismo modo, uno de los principales objetivos de esta Entidad para dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.
Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.
Por otro lado, los empleados públicos que integran la Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio tienen, entre otros deberes: *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los*

Cód. Validación: 6D4PFQAR6FNCJRFDTP95GQ4NP | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52)".

Así mismo, existe un compromiso activo de participación del personal de la **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos sobre materia antifraude (Grupo de Trabajo Urbano, Red de Iniciativas Urbanas, etc.) así como, en su caso, la organización de iniciativas propias.
El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

La **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.

Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la **Entidad Local DUSI Ayuntamiento de Ingenio** tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

En Ingenio, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA Ana
Hernández Rodríguez.

Cód. Validación: 6D4PFQAR6FNCJRFDTP95GQ4NP | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3